

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº Int.:2246875



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 35.447

SANTIAGO, 14/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que KARIN ESCOBAR GAJARDO, RUT 12.534.566-2, representado por KARIN ESCOBAR GAJARDO 12.534.566-2 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Erika RAMOS MONTOYA de Nacionalidad Peruana.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. Nº1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. Nº 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a KARIN ESCOBAR GAJARDO, RUT 12.534.566-2, representado por KARIN ESCOBAR GAJARDO 12.534.566-2, una multa en dinero de \$23.416 (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MGV  
[9502-16] 14/06/2010  
correl:8.276

Distribución:  
- Polint  
- DEM



Mº Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención del Público